



BOLETÍN TRIBUTARIO - 138/21

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **EMPLEADORES TIENEN 20 BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA GENERACIÓN DE EMPLEO A POBLACIÓN VULNERABLE**

La DIAN expidió comunicado de prensa subrayando:

“Bogotá, martes 3 de agosto de 2021. Para contribuir a la reactivación económica en los territorios e incentivar a los empleadores para que creen espacios y vinculen a la población vulnerable, el Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la DIAN, presentaron y socializaron la [Cartilla Beneficios tributarios para la generación de empleo para grupos vulnerables](#), que promueve el Gobierno Nacional.

Dentro del paquete de incentivos a los generadores de empleo indicados en la cartilla, están: rentas exentas, descuentos tributarios y créditos fiscales. En el caso de la contratación de personas en condición de discapacidad, existen deducciones hasta del 200 % y puntos favorables cuando presenten licitaciones públicas. De igual forma, reducción por el pago de salarios por primer empleo, vinculación de personas mayores de 57 años y exclusión de pagos a Cajas de Compensación por contratación a jóvenes entre 18 y 28 años, lo que se complementa en el Decreto 688 que beneficia al empleador con un 25 % de un salario mínimo por cada nuevo puesto de trabajo para este segmento poblacional. La cartilla especifica el beneficio por creación de empresas de Economía Naranja, que generen empleo y las exonera de renta los próximos 7 años.

El Ministro de Trabajo, Ángel Custodio Cabrera dijo: "Con beneficios tributarios a empleadores, queremos romper las brechas de este flagelo en sectores vulnerables. Seamos solidarios con un momento tan difícil como el que vive Colombia, hoy se reclama el apoyo de todos. El Gobierno Nacional está colocando incentivos tributarios para que los empresarios incluyan en sus nóminas a mujeres y jóvenes, población muy golpeada por la pandemia. Valle del Cauca, la Costa Atlántica y



Bogotá ya han acogido la iniciativa para motivar a los empresarios a ocupar a los jóvenes entre 18 y 28 años", comentó Cabrera Báez.

De otro lado, la Directora General de Prosperidad Social, Susana Correa, indicó: "Contamos con beneficios en la tarifa de impuestos sobre la renta para las micro y pequeñas empresas del 25% y medianas y grandes empresas, del 50% para nuevas sociedades que inicien sus actividades en las zonas más afectadas por el conflicto armado".

Por su parte, el Director de Gestión de Fiscalización de la DIAN, Luis Carlos Quevedo, anotó: "Son 20 beneficios tributarios, los que han sido compilados en una cartilla para que sea de fácil consulta por todos los empresarios del país".

Con las oportunidades ofrecidas en este beneficio tributario, se busca incentivar la generación de alianzas entre el sector público y privado, logrando mayor involucramiento y colaboración entre diferentes actores en proyectos de empleo, que propicien el cierre de brechas que por la crisis de la pandemia se agudizó en algunos sectores económicos del país.

Este es un componente de gran importancia para el Gobierno Nacional, enfocado en el desarrollo de políticas inclusivas que generen mayores oportunidades para los colombianos más vulnerables. Una de estas es el desarrollo de la Economía Naranja en el que la diversidad cultural y la creatividad son pilares de transformación social y económica del país, desde las regiones".

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **SEÑALAN RAZONES FINANCIERAS O CRITERIOS PARA ESTABLECER DETERIOROS PATRIMONIALES Y RIESGOS DE INSOLVENCIA - [Decreto 854 del 3 de agosto de 2021](#)**
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA - REUNIÓN Y FUNCIONAMIENTO: ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 37 DE 2021 SENADO - 508 DE 2021 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA" (PRIMERA VUELTA) - [Decreto 866 del 3 de agosto de 2021](#)**



III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **MEDIDAS TRANSITORIAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, SOCIAL Y ECOLÓGICA (DECRETOS LEGISLATIVOS 560 Y 772 DE 2020) - [OFICIO 220-101136 DEL 28 DE JULIO DE 2021](#)**

La SuperSociedades emitió el referido concepto, absolviendo una serie de interrogantes formulados en relación con el tópico expuesto.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

04 de agosto de 2021